



Municipalidad Provincial  
Mariscal Ramón Castilla

Gerencia Municipal

Oficina General de  
Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria

## Ordenanza N° 005-2023-MPMRC.

Caballo Cocha, 30 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA.**

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla, mediante Acuerdo N° 016-2023-MPMRC/CM, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo del 2023, en función de sus atribuciones han aprobado la Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;





Municipalidad Provincial  
Mariscal Ramón Castilla

Gerencia Municipal

Oficina General de  
Atención al Ciudadana y  
Gestión Documentaria

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA.**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla que como anexo de 14 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO 4.- REALIZAR**, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO 5.- ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO 6.- DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 159-2019-MPMRC, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla.

**ARTÍCULO 7.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial  
Mariscal Ramón Castilla

Ing. Ecol. FLOR SALDAÑA CASTEKO  
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROV. MARISCAL RAMÓN CASTILLA  
CABALLOCOCHA  
Ing. JULIO CESAR KAHN NORIEGA  
ALCALDE

Municipalidad Pro.  
Mariscal Ramón C..  
Municipal.  
Mariscal Ramón  
Ing. Ecol. FLOR SALDAÑA CASTEK  
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AM.  
Ing. Ecol. FLOR SALDAÑA CASTEK  
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AM.





PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
RAMÓN CASTILLA

Programa Municipal de Educación, Cultura y  
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad  
Provincial de Mariscal Ramón Castilla

Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Ramón  
Castilla.



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Mariscal Ramón Castilla - Loreto





## ÍNDICE

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA.
- II. PRESENTACIÓN.
- III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.
- IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.
- V. MISIÓN Y VISIÓN.
- VI. OBJETIVOS.
- VII. MARCO LEGAL.
- VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.
- IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.
- X. ALIADOS.
- XI. FINANCIAMIENTO.
- XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla.

Programa Municipal EDUCCA – Mariscal Ramón Castilla.



## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en la provincia, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental de los pobladores, el desconocimiento de los problemas ambientales de la provincia y la falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla (Programa Municipal EDUCCA) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

## III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla.  
Sub Gerencia Ambiental.





DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**ESCASA CULTURA AMBIENTAL DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA.**

CAUSAS

Desconocimiento de los problemas ambientales v sus efectos.

Población con malas prácticas ambientales.

Bajo nivel de involucramiento de las personas con los aspectos ambientales.

Poca difusión y capacitación.

CONSECUENCIAS

Incremento de la contaminación ambiental y deterioro de la calidad de vida.

Alteración de los ecosistemas.

V. MISIÓN Y VISIÓN

**Misión**

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

**Visión:**

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.





## OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



VII.

## MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se han tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 7.1 Normas nacionales:

#### 7.1.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

#### 7.1.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada,





eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



**7.1.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



**7.1.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**7.1.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**7.1.6 Resolución Ministerial 003-2023-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado el 07 de enero de 2023.**





## 7.2 Normas regionales:



### 7.2.1 Ordenanza Regional N° 008-2004-CR-GRL, publicado el 06 de marzo de 2004, que aprueba la política ambiental Regional de Loreto, en base a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en armonía con la Política Ambiental Nacional, el Gobierno Regional de Loreto:

- Vigila, controla y promueve la protección ambiental.
- Concertadamente con instituciones regionales y nacionales, promueve y realiza estudios para el ordenamiento territorial de la región, basado en una Zonificación Ecológica Económica.
- Norma el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la región e impulsa el permanente incremento del valor agregado, del empleo y de la riqueza.
- Fomenta la investigación y el uso de tecnologías limpias.
- Promueve el rescate, fortalecimiento y desarrollo de la cultura indígena y de su conocimiento de los recursos del bosque amazónico.
- Fomenta la conciencia ambiental y el valor de la cultura de conservación del medio ambiente.
- Promueve el desarrollo integral de las zonas de frontera y la inversión en proyectos de desarrollo sostenible para contribuir a mejorar la calidad de vida de sus pobladores.
- Promueve la participación activa de la colectividad y de las instituciones de la sociedad civil en la formulación e implementación de la política ambiental.
- Participa en las instituciones nacionales pertinentes para el establecimiento de una política nacional ambiental.



## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.





El Programa Municipal EDUCCA, cuenta con la siguiente población objetivo:



**a. Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

**b. Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad,





reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.







## LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAE acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li><li>• Número de PAE capacitados.</li><li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li><li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li><li>• Número de PAE reconocidos.</li><li>• Número de docentes reconocidos.</li><li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li></ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li><li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li><li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li></ul>
2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>





2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

**X. ALIADOS:**



Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de regidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla.</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla.</li> <li>• Jefatura de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla.</li> <li>• Jefatura de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla.</li> <li>• Alcaldía del Centro Poblado de Chimbote, Alcaldía del Centro Poblado de Cushillo Cocha.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones Indígenas – Federación de la Comunidades Ticunas del Bajo Amazonas (FECOTIVA).</li> <li>• Pescadores Artesanales “José Olaya Balandra”</li> <li>• Gerencia Sub Región de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla.</li> <li>• Municipalidad Distrital de Pebas.</li> <li>• Municipalidad Distrital de San Pablo.</li> </ul>



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Municipalidad Distrital de Yavarí.</li><li>• Agencia Agraria Ramón Castilla.</li><li>• Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Ramón Castilla.</li><li>• Proyecto Especial de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEDICP.</li><li>• Centro de Salud ACLAS Caballo Cocha.</li><li>• Asociación de Comerciantes “Isabel Correa y Santa Rosa de Lima”.</li><li>• Medios de Comunicación de Ramón Castilla.</li><li>• Instituto de Educación Superior Tecnológico Mariscal Ramón Castilla.</li><li>• Sub Dirección Regional de la Producción – DIREPRO.</li><li>• Ministerio del Ambiente – MINAM.</li><li>• Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – Filial Caballo Cocha.</li><li>• Parroquia Ramón Castilla.</li><li>• Concertación de la lucha contra la pobreza – Ramón Castilla.</li><li>• Subprefectura – Ramón Castilla.</li><li>• Policía Nacional del Perú – Ramón Castilla.</li><li>• Ejército Peruano – Ramón Castilla.</li><li>• Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre – GERFOR.</li><li>• Fiscalía Provincial de Mariscal Ramón Castilla.</li><li>• Poder Judicial – Mariscal Ramón Castilla.</li><li>• Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Caballo Cocha.</li><li>• Comisión Nacional para el Desarrollo de Vida sin Drogas – DEVIDA.</li><li>• I.E.E.P.S. N° 60080 “Carlos Patricio Olortegui Sáenz”.</li><li>• I.E.E.P.S. Miguel Acosta Oyarce – MAO.</li><li>• I.E.P.S. Pastor Valencia Peña.</li><li>• Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú – DIRANDRO.</li><li>• Electro Oriente.</li><li>• Seguro Social de Salud – ESSALUD.</li><li>• Centro de Emergencia de la Mujer – CEM.</li><li>• Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú B-192 – Salvadora Caballo Cocha.</li><li>• Otros.</li></ul>
--	---





Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asociación de Comerciantes “Isabel Correa y Santa Rosa de Lima”.</li><li>• Caja Piura.</li><li>• Caja Maynas.</li><li>• Financiera Confianza – Caballo Cocha.</li><li>• Transportes María Fernanda.</li><li>• Moto Nave Fluvial la Gran Loretana I.</li><li>• Moto Nave Fluvial la Gran Loretana II.</li><li>• Moto Nave Fluvial Don Pepe.</li><li>• Moto Nave Fluvial Jorge Raúl.</li><li>• Moto Nave Fluvial Lucho.</li><li>• Moto Nave Fluvial el Gran Diego I.</li><li>• Moto Nave Fluvial el Gran Diego II.</li><li>• Moto Nave Fluvial Aquiles.</li><li>• Moto Nave Fluvial Charlie.</li><li>• Barco Rápido Haydé.</li><li>• Barco Rápido Romero.</li><li>• Barco Rápido el Cóndor.</li><li>• Barco Rápido el Eduardo.</li><li>• Barco Ferry Consorcio del Amazonas.</li><li>• Aerolínea SAETA.</li><li>• Comercial Quispe.</li><li>• Club de Madres.</li><li>• Vaso de Leche.</li><li>• Otros.</li></ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – Filial Caballo Cocha.</li><li>• Instituto de Educación Superior Tecnológico Mariscal Ramón Castilla.</li><li>• CETPRO Progreso.</li><li>• Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Gabriela Porto de Power” – GAPOR.</li><li>• Otros.</li></ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gerencia Sub Región de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla.</li><li>• Agencia Agraria Ramón Castilla.</li><li>• Proyecto Especial de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEDICP.</li><li>• Centro de Salud ACLAS Caballo Cocha.</li><li>• Sub Dirección Regional de la Producción – DIREPRO.</li><li>• Ministerio del Ambiente – MINAM.</li><li>• Subprefectura – Ramón Castilla.</li><li>• Policía Nacional del Perú – Ramón Castilla.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejército Peruano – Ramón Castilla.</li> <li>• Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre – GERFOR.</li> <li>• Fiscalía Provincial de Mariscal Ramón Castilla.</li> <li>• Poder Judicial – Mariscal Ramón Castilla.</li> <li>• Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Caballo Cocha.</li> <li>• Comisión Nacional para el Desarrollo de Vida sin Drogas – DEVIDA.</li> <li>• Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú – DIRANDRO.</li> <li>• Seguro Social de Salud – ESSALUD.</li> <li>• Centro de Emergencia de la Mujer – CEM.</li> <li>• Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú B-192 – Salvadora Caballo Cocha.</li> <li>• Dirección Regional de Educación.</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Ramón Castilla.</li> <li>• Programa Juntos.</li> <li>• Programa Pensión 65.</li> <li>• Cuna Más.</li> <li>• Programa Contigo.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio Onda Mix.</li> <li>• Radio Caballito Blanco.</li> <li>• Radio Loretana.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros.</li> </ul>

**XI. FINANCIAMIENTO**

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA.

**XII. REPORTE DE ACTIVIDADES**

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.